

CIRCULAR No. 22 DE 2025
(13 AGO 2025)

PARA: COMUNIDAD UPL 14 PATIO BONITO – LOCALIDAD DE KENNEDY)

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ASUNTO: CONVOCATORIA JORNADA DE POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA CARRERA 80 n. 43-43 SUR – CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BRITALIA. **FECHA DE APERTURA:** MIERCOLES 20 DE AGOSTO; **FECHA DE CIERRE:** SABADO 23 DE AGOSTO

La Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco de las estrategias de Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura (PDD - Acuerdo 927 de 2024), ha reformulado el Programa de Mejoramiento de Vivienda Mejora Tu Casa – habita tu hogar. El programa busca garantizar la calidad del hábitat, atendiendo las necesidades de los hogares en situación de vulnerabilidad, mediante la asignación de un subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad habitabilidad. Esta modalidad permite mejorar las condiciones al interior de las viviendas, con reparaciones locativas que no requieren licencia de construcción. Así, se propone una solución para suplir las carencias habitacionales que inciden en el Índice de Pobreza Multidimensional IPM y el déficit habitacional del Distrito Capital.

Es así como, la Secretaría Distrital del Hábitat invita a los habitantes de los 21 barrios priorizados de la UPL 14 Patio Bonito (Localidad Kennedy) a inscribirse en la convocatoria del programa mejoramiento de vivienda “Mejora tu Casa”. Los hogares interesados deberán realizar su inscripción conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente documento, cumpliendo con los requisitos, estar en la lista de chips o matriculas inmobiliarias viabilizadas por SDHT, y contar con la documentación y cumplir con las fechas señaladas para la postulación.

DESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO

Por mejoramiento de vivienda urbana se refiere a la realización de intervenciones locativas o de habitabilidad en los espacios básicos de la vivienda, tales como baños y cocina, que no requieren licencia de construcción.

Estas intervenciones podrán financiarse hasta por un monto equivalente a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que se trate de vivienda ubicada en zona urbana.

CIRCULAR No. 22 DE 2025

(13 AGO 2025)

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL HOGAR

Para postularse al subsidio, el hogar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ La vivienda debe estar ubicada en un barrio legalizado y requerir mejoras.
El jefe del hogar debe ser mayor de edad y acreditar la calidad de propietario o poseedor de la vivienda durante al menos tres (3) años.
- ✓ Los ingresos totales del hogar no deben superar los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- ✓ Ninguno de los integrantes del hogar debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda en los últimos diez (10) años, ni estar sancionado por un mal uso de este tipo de subsidio.
- ✓ Ningún integrante del hogar debe ser propietario de otra vivienda en el territorio nacional.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL HOGAR:

El hogar deberá aportar los siguientes documentos al momento de la postulación:

- ✓ Formulario de declaraciones y autorizaciones, debidamente diligenciado y firmado por todos los miembros mayores de edad del hogar.
- ✓ Documentos de identidad de todos los miembros del hogar postulante.
- ✓ Formato de sana posesión firmado (si aplica), disponible en la plataforma de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- ✓ Recibos recientes de servicios públicos (luz y agua) de la vivienda objeto del subsidio.
- ✓ Documento que permita verificar el CHIP del inmueble, como: Certificado de Libertad y Tradición, Recibo del Impuesto Predial o Certificado Catastral.
- ✓ En caso de haber perdido su vivienda por imposibilidad de pago o por afectaciones físicas, deberá presentar el documento que acredite tal situación (acta, fallo judicial, certificado técnico, etc.)

Documentos que acrediten las condiciones diferenciales (si aplica), tales como:

- Condición de discapacidad: Certificado de discapacidad, emitido por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces.

Mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio: Soporte de la medida de protección emitida por la comisaría de familia o fiscalía general de la Nación

Minoría étnica: Certificado de reconocimiento de etnia, emitido por el Ministerio del Interior.

Veteranos de la fuerza pública: Certificado de veteranos, emitido por el Ministerio de Defensa.

CIRCULAR No. 22 DE 2025
(13 AGO 2025)

LUGAR DE POSTULACIÓN

Carrera 80 No. 43-43 sur, Centro de Desarrollo Comunitario Britalia

FECHAS Y HORARIOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha de apertura: miércoles, 20 de agosto de 2025

Fecha de cierre: sábado, 23 de agosto de 2025

Horario: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Tabla 1. Barrios priorizados

Barrio Legalizado	Acto Administrativo	Barrio Legalizado	Acto Administrativo
CIUDAD GALAN	RES 805 de 11/11/2005	BARRIO AMPARO CAÑIZARES	RES 500 de 16/11/2000
URBANIZACION LA RIVERA I SECTOR	RES 805 de 11/11/2005	BARRIO EL AMPARO	RES 0566 de 20/12/2000
URBANIZACION LOS ALMENDROS	RES 805 de 11/11/2005	BARRIO EL OLIVO	RES 500 de 16/11/2000
VILLA_ALEXANDRA	RES 805 de 11/11/2005	BARRIO VILLA NELLY (ZONA OCTAVA DE CIUDAD KENNEDY)	RES 0500 de 16/11/2000
AVENIDA CUNDINAMARCA	RES 1916 de 12/12/1994	LA MARIA	RES 369 de 20/08/1998
BELLA VISTA	RES 16 de 22/01/1999	SAN CARLOS	RES 566 de 20/12/2000
DINDALITO	RES 1613 de 24/11/1993	VILLA DE LA LOMA	RES 1126 de 18/12/1996
LA RIVERA II SECTOR	RES 0016 de 22/01/1999	VILLA DE LA LOMA SEGUNDO SECTOR MANZANAS 31 Y 32	RES 500 de 16/11/2000
URBANIZACION EL PARAISO	RES 221 de 1/01/1985	VILLA DE LA TORRE 2	RES 369 de 20/08/1998
PATIO BONITO	DEC 463 de 1/01/1975	VILLA EMILIA AMPARO SEGUNDO SECTOR	RES 500 de 16/11/2000
URBANIZACION SANTA MONICA	RES 369 de 20/08/1998		

Cordialmente,



VANESSA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Paula Camila Ojeda Rocha – Contratista Subdirección de Barrios *Paula Ojeda*

Blanca Vargas – Contratista Subdirección de Barrios *Blanca Vargas*

Revisó: Luz Dary Pulido Cruz – Subdirectora de Barrios *Luz Dary Pulido Cruz*

Belma Lorena Luque Sánchez- Contratista Subdirección de Barrios *Belma Lorena Luque Sánchez*

Aprobó: Camilo Andrés Peñuela Cano – Subsecretario de Coordinación Operativa *Camilo Andrés Peñuela Cano*

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3

